

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.314 – 10.330 – 10.334 – 10.350 10.351 – 10.365 – 10.366
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 02/2021 (A.P.V.) N° 16/2021 (Plazo Abreviado M.S.P.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 05 de Marzo de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.842		

**LEYES****LEY Nº 10.314**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Declárense de Interés Histórico los Campanarios de la Iglesia Catedral, la Iglesia de San Francisco y la Iglesia Nuestra Madre de la Merced, las cuales integran el decanato San Nicolás de Bari como jurisdicción eclesiástica y se encuentran ubicadas en el centro de la ciudad Capital.

Artículo 2º.- Dispóngase que a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente ley, los mencionados Campanarios quedarán amparados en cuanto resulte aplicable por las disposiciones de la Ley Nº 6.589.

Artículo 3º.- La Función Ejecutiva a través del área pertinente, articulará con el Obispado de La Rioja y las Órdenes Religiosas respectivas, el abordaje técnico de conservación de dichas estructuras a través de acuerdos bilaterales y la conformación de comisiones de especialistas, que definirán las acciones a desarrollar.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **Sylvia Sonia Torres y Pedro Oscar Goyochea**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY Nº 10.330

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nº 6.313, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Instrumentase en el ámbito del territorio provincial, el **Formulario Único Duplicado con Código de Barras**, para el control de psicofármacos, psicotrópicos y otros fármacos que el Ministerio de Salud Pública determine por Acto Administrativo pertinente su expendio; el que contará con los datos específicos que se establecen en el Artículo 2º”.

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley Nº 6.313, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Establécese que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, no se podrá expendir los medicamentos detallados en el Artículo 1º, sino mediante el **Formulario Único Duplicado con Código de Barras**”.

Artículo 3º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nº 6.313, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Apruébese el **Formulario Único Duplicado con Código de Barras**, que se encuentra en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ley”.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Santander**.

Teresita Leonor Madera - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

Anexo I**ANVERSO Y REVERSO DEL FORMULARIO**

(Anverso I)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		(CÓDIGO DE BARRAS)
FORMULARIO PARA EL CONTRALOR DE PRESCRIPCIONES DE PSICOFARMACOS - PSICOTROPICOS - OTROS FARMACOS (Ley Nº 6.313)		
PACIENTE:.....	EDAD:.....	
R/P		
1:.....		
2:.....		
A 0001 PARA EL PROFESIONAL		

(Anverso II)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		(CÓDIGO DE BARRAS)
FORMULARIO PARA EL CONTRALOR DE PRESCRIPCIONES DE PSICOFARMACOS - PSICOTROPICOS - OTROS FARMACOS (Ley Nº 6.313)		
PACIENTE:.....	SEXO:.....	O.S.:.....
EDAD:.....		
DOC.TIPO:.....	Nº:.....	
DOMICILIO:.....		
R/P		
1:.....		
2:.....		
LA RIOJA, de de de 199.....		
A 0001 PARA LA FARMACIA		
FIRMA Y SELLO		

(Reverso Cuerpo II)

RETIRADO POR	(CÓDIGO DE BARRAS)
NOMBRE Y APELLIDO:.....	
D.N.I. Nº:.....	
DOMICILIO:.....	
PARENTESCO:.....	
FIRMA.....	
FECHA.....	

(LEY AUTOPROMULGADA)

**LEY N° 10.334**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese la obligación de insertar, en las boletas o facturaciones que se emitan en soporte papel o digital, de servicios de suministro de energía eléctrica, gas, agua potable, Internet, televisión por cable, tasas, servicios e impuestos provinciales, gráficos y leyendas de carácter preventivo y educativo sobre acoso sexual, acoso laboral, maltrato y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, de violencia de género, violencia doméstica y sobre toda forma de discriminación, “bullying” y violencia contra personas con capacidades diferentes; debiendo tales leyendas incluir los números telefónicos gratuitos de orientación y denuncia para víctimas y testigos en cada caso.

Artículo 2°.- La leyenda debe contener un mensaje gráfico y escrito claro y visible y disponerse en un espacio destacado, con estilo de fuente y tamaño legible.

Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Función Ejecutiva Provincial, la que, en coordinación con las áreas gubernamentales específicas y especializadas en cada una de las materias descriptas en el Artículo 1° de la presente ley, determinará los gráficos y leyendas a incorporar y difundir.

Artículo 4°.- Invítase a todos los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el diputado **Nicolás Lázaro Fonzalida**.

**Teresita Leonor Madera - Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan
Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 10.350

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Vialidad y en conjunto con Vialidad Nacional en lo que

a su jurisdicción respecta, realice por un lado la correcta señalización de la Ruta Provincial N° 7 y Ruta Nacional N° 75, en el departamento Castro Barros, conforme detalle de cantidad, ubicación y medidas de cartelería vial, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley y por el otro la construcción paralela a cada cartel, de un desvío para los vehículos de carga pesada que superen el límite de altura indicada.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva y por su intermedio a la Administración Provincial de Vialidad, a celebrar convenios con Vialidad Nacional a los fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento del de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el diputado **Fernando Ezequiel Delgado**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de
Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario
Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 10.351

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase a la Ley N° 10.298 - Feriados Provinciales, el 16 de febrero “Día del fallecimiento de Juan Facundo Quiroga”.

Artículo 2°.- Institúyase el 15 de abril, como “Día del Tinkunaco Riojano”, en conmemoración por el acontecimiento histórico sucedido en el año 1593, por mediación de Francisco Solano Sánchez entre el pueblo Diaguita y los Españoles.

Incorpórase en el Calendario Oficial de efemérides provinciales escolares, como día de conmemoración.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **Silvia Sonia Torres, Jorge Ricardo Herrera, Teresita Leonor Madera, Pedro Oscar Goyochea y Juan Ramón Romero**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de
Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario
Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**LEY Nº 10.365****LEY Nº 10.366**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Centro de Animación Sociocultural con orientación musical en la localidad de Chilecito, departamento Chilecito -CASC-, el que dependerá del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Modalidades Especiales.

Artículo 2°.- El Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical tendrá su sede en la localidad de Chilecito, pudiendo definir extensiones en otras localidades del departamento de acuerdo a la demanda. Funcionará en el local que a tal fin disponga el Ministerio de Educación, pudiendo en este sentido convenir con la Municipalidad del departamento Chilecito la definición de un ámbito apropiado.

Artículo 3°.- El Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical, tendrá personal especializado en las áreas vinculadas a las artes musicales principalmente, con posibilidad de extenderse hacia las artes plásticas, visuales, literarias, escénicas.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio del Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, a crear los cargos en la medida que lo requiera el funcionamiento del Establecimiento, que a continuación se especifican:

- Un (1) Cargo de Director.
- Un (1) Cargo de Secretario.
- Dos (2) Cargos de Preceptores.
- Ochenta y dos (82) horas cátedra de Nivel Medio.
- Un (1) Cargo de Personal de Servicios Generales.

Artículo 5°.- El Director tendrá por función: Coordinar todas las actividades del Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical -CASC- y celebrar convenios con organismos e instituciones del departamento Chilecito, para el desarrollo de planes y programación anual de oferta de actividades de formación para la población.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **Ismael Aníbal Bordagaray y Jorge Ricardo Herrera.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

Artículo 1° .- Créase el Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas, destinado a lograr una educación con impacto en el desarrollo turístico, protección del patrimonio cultural y conciencia ambiental destinada a los alumnos y alumnas de escuelas secundarias de gestión pública y privada de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Objetivos. El Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas cuenta con los siguientes fines y objetivos:

a) Enriquecer y afianzar los saberes de los estudiantes de Nivel Medio de la Provincia de La Rioja en materia turística, patrimonio cultural y ambiental, mediante espacios de formación extracurriculares a fin de potenciar y brindar herramientas a las alumnas y alumnos para fortalecer el desarrollo local de cada región.

b) Fomentar el interés y resguardo del patrimonio cultural, natural e inmaterial a través de actividades que permitan a los estudiantes descubrir y aprender cuáles son los atractivos que tiene la provincia de La Rioja, como así también las características del lugar en el que se desenvuelven desde el punto de vista geográfico , histórico-cultural, natural, social, económico, ambiental y turístico.

c) Crear un marco de enseñanza-aprendizaje en el que se pueda remarcar la importancia de conocer y cuidar el patrimonio provincial por su valor cultural, natural y económico y para su consecuente divulgación.

d) Brindar las herramientas necesarias para que los estudiantes deseen conocer y puedan detectar, por sus propios medios, las riquezas culturales y naturales de la provincia.

e) Fortalecer el intercambio educativo inter-regional para difusión y apropiación de la historia, cultura y atractivos de cada una de las seis regiones en las que se divide la provincia de La Rioja, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 6.132.

f) Promover una real educación ambiental, haciendo que los estudiantes funcionen como agentes activos en la reconstrucción y conservación del ambiente, inculcando la relevancia de protegerlo con todas sus implicancias, y propendiendo a que en todas las acciones realizadas sea tenido en cuenta como pilar fundamental del desarrollo sostenible.

g) Propiciar la vinculación del patrimonio cultural y turístico con el entorno natural que lo circunda.

h) Indagar sobre las prácticas y manejos ancestrales de la flora y fauna provincial.

i) Favorecer la construcción de pautas/normas ambientales orientadas a un turismo sustentable, minimizando el impacto negativo en el medio.



Artículo 3°.- Órgano de Aplicación. El Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas dependerá conjuntamente de la Jefatura de Gabinete, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo y Culturas, Ministerio de Producción y Ambiente y la Función Legislativa de la Provincia de la Rioja.

Artículo 4°.- Acuerdos. Facúltase al Órgano de Aplicación a realizar acuerdos con municipios, organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, para proporcionar mayor eficacia a la tarea, el funcionamiento y los objetivos con que fuera creado el Programa Interinstitucional "Escuelas Diaguitas".

Artículo 5°.- Presupuesto. Facúltase a la Función Ejecutiva, a modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 16/2021
Expte. E1-00367-6-2021**

Objeto: "S/Compra de Equipo de Ecocardiografía Doppler color destinado a Consultorios Ambulatorios para Prevención y Control de Enfermedades Cardiovasculares".

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000,00.

Fecha límite de envío de oferta: 12/03/2021 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 12/03/2021 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Únicamente vía e-mail al correo institucional licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.357 - \$ 4.430,00 - 05/03/2021

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 02/2021 Bis
Expte. A-4 N° 104-G-2021**

Objeto: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras.

Presupuesto Oficial: \$ 3.983.550,80.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 15/03/2021 - Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfonos: 0380-4453322-4453323

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

N° 850.359 - \$ 2.658,00 - 05/03/2021

VARIOS

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00358-8-19, caratulados: "Melián, Ramón Francisco s/Rectificación de Escritura", se dictó Resolución de Expropiación N° 48 del 24 de febrero del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble emplazado en calle Los Soldaditos, Barrio Mirador II, ciudad Capital de esta Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano División, Unificación y Loteo, aprobado por Disposición N°



019196 del 12/03/2012. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con lote 1, al Oeste con calle Los Soldaditos, al Sur con lote 15, al Este con lote 3. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 25 de febrero de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 210 - S/c - 02 al 09/03/2021 - Capital

REMATES JUDICIALES

Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Ormeño, se ha resuelto en autos Expte. N° 201011810000011404 - Año 2018 - Letra "P", caratulados: "Peralta, Marcelo Hernán c/Pérez, Nicolás Elíasar - Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco M.P. N° 183, Venda: en pública subasta dinero de contado y al mejor postor oferente, el día siete (7) de abril del corriente año a horas diez (10) en los portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: "Un (1) automotor marca FIAT, modelo: Duna CL 1.6 Tipo Sedan 4 puertas, motor marca FIAT N° 159A30388172372, Chasis marca FIAT N° *8AS146000*R5140476 - Modelo Año: 1994, Dominio SCA-673". Base: sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto precio total de la compra más la comisión de ley del martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma libre de todo tipo de impuesto haciéndose cargo además de la totalidad de los gastos que ocasiona la transferencia del referido automotor. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. El mismo puede ser revisado por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los Tel. del mismo (03825) 422216 -15559215 y/o consultar en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El vehículo se entregará en el momento de finalizar la subasta y en el estado en que se encuentra. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por cinco (5) veces. Chilecito, L.R., 24 de febrero de 2021.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 24415 - \$ 2.560,00 - 05 al 19/03/2021

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A" a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, hace saber que en los autos Expte. N° 30101200000021965 - Letra "H" - Año 2020, caratulados: "Heredia, Renzo Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle Padre Antonio Conrero N° 959 de la ciudad de Olta, Dpto. General Belgrano, cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento 13; Circunscripción I; Sección B; Manzana 3; Parcela 20. Sus medidas y linderos son las siguientes: quince metros con cincuenta y dos centímetros (15,52 m) al Sur, al Norte mide quince metros con cincuenta y dos centímetros (15,52 m); en su costado Este mide veintitrés metros con noventa y seis centímetros (23,96 m); y en el costado Oeste mide cuarenta y un metros con dieciséis centímetros (41,16 m), lo que hace una superficie total de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y nueve centímetros (647,39 m²). Los linderos son los siguientes: al Norte con calle Padre Antonio Conrero; al Sur con propiedad del Sr. Manfredi Romero; al Este con propiedad del Sr. Ramírez Roque; y al Oeste con propiedad del Sr. Segundo Roque Heredia. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.

Secretaría, diciembre de 2020.

Dr. David Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 24.339 - \$ 2.880,00 - 19/02 al 05/03/2021 - Capital

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "A" de la autorizante, Secretaría Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102210000023855 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cura Roberto Aníbal - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Cura Roberto Aníbal, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días computados a partir de la



última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 11 de febrero de 2021.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 24.341 - \$ 1.600,00 - 19/02 al 05/03/2021 - Capital

* * *

Por orden del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Sala 8, a cargo del Sr. Jefe de Despacho Daniel Martín, en autos Expte. N° 10402190000019397 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Díaz, Leonor de Carmen / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velazco esq. Mercedario B° Infantería II, colindando al Norte con propiedad del Sr. Mercedes Adalberto Oliva y Sr. Roberto Henry Sánchez, al Sur colinda con la calle Mercedario, al Este con Av. Ramírez de Velazco y al Oeste con propiedad del Sr. Ramón H. Aguilar haciendo una superficie total de 1.515,48 m², citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Dr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dr. Rodolfo Ortiz Juárez (Juez de Cámara) - Sr. Daniel Martín (Jefe de Despacho).

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 24.343 - \$ 2.240,00 - 19/02 al 05/03/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala "4", de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Zárate, Claudia Rosa; Secretaría "A", Secretaria, Dra. Margot Nicolasa Chade Perafan, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Palacios, Nicolás Felipe, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201200000023595 - Año 2020 - Letra "P", caratulados: "Palacios, Nicolás Felipe - Sucesorio Ab

Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 10 de febrero de 2021.

Mariano Robledo
Jefe de Despacho - Secretaría "A"

N° 24.357 - \$ 1.280,00 - 23/02 al 09/03/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20202200000023561 - Letra "D" - Año 2020, caratulados: "Díaz Julio César - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) días a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Julio Cesar Díaz, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 21 de diciembre de 2020.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 24.367 - \$ 768,00 - 26/02 al 05/03/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30101190000019148 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Chig, Zahira Yamila y Otros / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en Barrio Los Baldes, Dpto. de Chamical, Pcia., de la Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 12; 4-12-04-441-029-656 se superpone con Matrícula Catastral: 4-12-04-441-432; superficie total de 2 ha 8.725,57 m² y colinda al Norte: con la sucesión de Fito Laguardia; al Este: con Victoria Moreno de Agüero, con calle pública, con Rubén y Orlando Bazán, y con Alberto Antonio Sánchez; al Sur: con Jesús Ramón Pereyra; Oeste: con propiedad también de Jesús Ramón Pereyra. Disposición Catastral N° 024026 de fecha 11/04/2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de



los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de febrero de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 24.390 - \$ 1.920,00 - 02 al 16/03/2021 - Chemical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102190000020187 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Ayán, María de las Mercedes - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en Barrio Los Baldes, Dpto. de Chamental, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.:12; Circ.: I - Sec.: D, Mza.: 21, Parc.: "5"; superficie total de 3 ha 2.226,70 m² y colinda al Norte: con Río Seco línea de ribera; al Este: con calle pública, al Sur: con Miguel Alcides Toledo (Pichuchai); al Oeste: con la propiedad de la actora María de las Mercedes Ayán. Disposición Catastral N° 024257 de fecha 01/08/2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de febrero de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 24.391 - \$ 1.920,00 - 02 al 16/03/2021 - Chemical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera "A" - Sala 3 - Unipersonal en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, hace saber por tres (03) veces que en los autos Expte. N° 20101190000016702 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Costa, Elida Elsa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) - la Srta. Costa, Elida Elsa y Otros, han iniciado Juicio de Usucapión sobre un Inmueble ubicado en la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: su Superficie total es de 15.261 hectáreas, 2,145,16 metros cuadrados, sus medidas son teniendo en cuenta sus vértices de propiedad o postes de madera, tal como lo indica su referencia por simbología son: desde el punto N° 1 y en un ángulo 111°58'45" en dirección Noroeste

parte una línea recta hasta el punto N° 2 mide 3,977,56 m, desde el punto N° 2 y en un ángulo de 138°59'52" en dirección Noreste hasta dar con el punto N° 3 parte una línea recta que mide de 7.187,88 m; desde el punto N° 3 y en ángulo de 157°30'58" en dirección Noreste parte una línea recta que hasta dar con el punto N° 4 mide 2.266,88 m; desde el punto N° 4 y en un ángulo de 145°41'10" parte una línea recta en sentido Este que hasta dar con el punto N° 5 mide 1.160,43 m; desde el punto N° 5 y en un ángulo de 176°48'5" y hasta el punto N° 6 parte una línea recta que mide 3.305,33 m; desde el punto N° 6 y en un ángulo de 141°58'4" en dirección Sudeste que hasta el punto N° 7 parte una línea recta que mide de 1.729,38 m; desde el punto N° 7 y en un ángulo de 194°41'29" en dirección Sudeste hasta dar con el punto N° 8 parte una línea recta que mide 1.019,88 m, desde el punto N° 8 y en un ángulo de 160°55'22" en dirección Sudeste hasta dar con el punto N° 9 parte una línea recta que mide 1.880,88 m; desde el punto N° 9 y en un ángulo de 129°6'36" con dirección Sur hasta el punto N° 10 parte una línea recta mide 1.420,30 m; desde el punto N° 10 y en un ángulo de 187°38'35" con dirección Sur hasta dar con el punto N° 11 parte una línea recta que mide 2.105,51 m; desde el punto N° 11 y en un ángulo de 189°33'41" en dirección Sur parte una línea recta hasta dar con el punto N° 12, desde el punto N° 12 y en dirección Sur parte una línea recta hasta dar con el punto N°13, desde el punto N° 13 y en dirección Suroeste parte una línea recta hasta dar con el punto N° 14, desde el punto N° 14 y en un ángulo de 141°58'41" en dirección Oeste parte una línea recta hasta dar con el punto N°15 que mide 3.391,24 m: desde el punto N° 15 y en un ángulo de 163°58'24" en dirección Noroeste hasta el punto N° 16 parte una línea recta que mide 1.726,76 m y finalmente desde el punto N° 16 en un ángulo de 199°49'7" en dirección Oeste hasta dar con el punto N°1 parte una línea recta que mide 3.453,57 m. Según su detalle de Avalizamiento y Vinculación: desde punto red secundaria provincial N° 2-097 y en un ángulo de 32°16'10" en dirección Noreste y hasta dar con el vértice N° 1 del inmueble, parte una línea recta de 3.813,74 m, el que se identifica con Matrícula Catastral Rural: 4-09-39-03-080-740, según plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Catastral N° 023105, de fecha 06/11/2017 y ratificada por Disposición Catastral N° 023730 de fecha 16/10/2018 por lo que cita a todas las personas que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272, 49 y 26 inc. "5to." aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, 26 de noviembre de 2020.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 24.402 - \$ 7.680,00 - 02 al 09/03/2021 - Chilecito



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker, hace saber que las señoras: Andrea Mercedes Ormeño, Amelia Jesús Ormeño, María Estela Ormeño y Ramona Celestina Ormeño, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20102190000019757 - Letra "O" - Año 2019, caratulados: "Ormeño Andrea Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en callejón público s/n de la localidad de Aicuña, Departamento Coronel Felipe Varela, Provincia de La Rioja, el que según Plano se designa como Lote 32 de la Manzana 20, que mide: Partiendo del Punto 1 ubicado en el esquinero Norte se dirige con inclinación NE 65,77 m formando así el contrafrente Noreste, hasta llegar al Punto 2 en el esquinero SE, desde allí comienza el costado Sudeste donde gira al SO en un ángulo de 69°12'59", recorriendo 13,92 m hasta llegar al Punto 3 donde continúa en sentido SO en un ángulo de 192°13'17", recorriendo 17,73 m, hasta llegar al Punto 5 en la línea del frente al Oeste donde gira en sentido Norte en un ángulo de 59°21'20" recorriendo 28,36 m, hasta llegar al punto 6 donde continúa en igual sentido en un ángulo de 181°35'05", recorriendo 24,28 m, hasta llegar al Punto 7, desde allí comienza el costado Noroeste donde gira al NE en un ángulo de 145°32'43" recorriendo 13,12 m, hasta llegar al Punto 8 donde continúa en igual sentido en un ángulo de 170°02'56" recorriendo 29,40 m, hasta llegar al Punto 9 donde continúa en igual sentido en un ángulo de 198°52'19", recorriendo 11,24 m hasta llegar al Punto 1. Superficie Total 3.540,43 m². Linda: al Oeste con Río Seco y camino de acceso, al Sudeste y al Noroeste con Río Seco y al Noreste con Lote 8. Nomenclatura: Dpto. 08, Circ. VI, Sec. A, Mza. 20, Parc. 32, la cual se superpone con parcela de origen "24" inscrita en D.P.C. a nombre de Ormeño Cleofé Telmo Suc. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 26 de febrero de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario - Secretaría "B"

N° 24.403 - \$ 2.688,00 - 02 al 09/03/2021 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que los señores: Silvia Carolina Núñez Cano, Jesús Sebastián Núñez Cano, María Rosa Núñez Cano, Zulma Rita Núñez Cano y Alberto Agustín Núñez Cano, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20102190000019371 - Letra "N" - Año 2020, caratulados: "Núñez Cano Silvia Carolina y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle Martín Güemes de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, el que según Plano se designa como Lote 75 de la Manzana 1, que mide: Partiendo del Punto 2 ubicado en el esquinero N.E. de la línea del frente recorre 10,22 m formando así el frente al Este sobre la calle de su ubicación, hasta llegar al Punto 3 en el esquinero S.E., desde allí gira al Oeste en un ángulo de 90°51'43" para formar el costado Sur recorriendo 29,31 m, hasta llegar al Punto 4 en el esquinero S.O., desde allí gira al Norte en un ángulo de 94°07'39" para formar el contrafrente al Oeste recorriendo 10,25 m, hasta llegar al Punto 1 en el esquinero NO, desde allí gira al Este en un ángulo de 85°51'44" para formar el costado Norte recorriendo 30,20 m, cerrando así la figura geométrica en una superficie de trescientos un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (301,83 m²), y que linda: al Norte con Lotes AP y AO, al Sur con Lote F, al Este con calle Martín Güemes, y al Oeste con Lote AA. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Sec. D - Mza. 01 - Parc. "75", la cual se superpone con parcela "aq" con plano Disposición Provisoria N° 7210, del 24/05/1985, a nombre de Cano, Clorinda Nicolasa; la cual se superpone con parcela de origen "e", inscrita en D.P.C. a nombre de Romero Juan Eulalio - Suc. - Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación. En especial a Juan Romero (hoy Sucesión) quien es citado a comparecer en el plazo mencionado como anterior propietario, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 26 de febrero de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario - Secretaría "B"

N° 24.404 - \$ 2.68800 - 02 al 09/03/2021 - Chilecito



La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Almaraz Mabel Alicia D.N.I. N° 6.705,562, para que comparezcan en los autos Expte. N° 10101200000022416 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Almaraz Mabel Alicia s/Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de febrero de 2021.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.405 - \$ 288,00 - 05/03/2021 – Capital

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Segunda Circunscripción, Registro Público de Comercio a cargo de la actuario, hace saber que en el Expte. N° 448 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Cerro de la Cruz S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", se ha solicitado la inscripción de la cesión de cuotas de la sociedad cuyos aspectos salientes se detallan a continuación: Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2019 a) Las Srtas. Yamila Magdalena Luján DNI 38.223.355 y María Alejandra Romero DNI 34.633.665 cedieron al Sr. Adam William Broadhurst, australiano, casado, pasaporte N° E4105701, con domicilio en Nicolás Dávila 106 de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales cada una, valor nominal \$ 100 (Cien Pesos) cada una con derecho a 1 (un) voto por cuota de Cerro de la Cruz S.R.L. una sociedad debidamente constituida en la República Argentina e inscripta en el Registro de Comercio Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja con sede social en Nicolás Dávila 106 de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, provincia de La Rioja. El capital social de la sociedad asciende a la suma de Pesos \$ 50.000. Los cedentes desean ceder y transferir por una parte las coins María Alejandra Romero y Yamila Magdalena Luján la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares. Por otra parte, el Sr. Juan Manuel Obaid desea ceder 50 cuotas sociales (representativas del 10% del capital social) del que es titular. A su vez el cesionario desea aceptar las cuotas de conformidad con los términos y condiciones establecidas más

adelante. Por medio de la presente, las partes acuerdan lo siguiente: Primero: Los Cedentes ceden, transfieren y transmiten la totalidad de las Cuotas de su propiedad al Cesionario. Las cuotas se transfieren con todos los derechos y obligaciones económicos y de cualquier otro tipo que surjan de ellas, incluidos aunque sin carácter taxativo, todos los derechos a (i) aportes irrevocables de capital a la Sociedad, (ii) distribuciones o dividendos en efectivo, títulos o de cualquier tipo declarados por la Sociedad; y (iii) suscribir cuotas correspondientes a los aumentos de capital que resuelva la Sociedad. Segundo: Como consecuencia de la transferencia implementada mediante el presente, el Capital Social de la Sociedad quedará constituido de la siguiente manera: (i) Adam Broadhurst titular 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una con derecho a un voto por cuota que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social de la Sociedad; (ii) Juan Manuel Obaid titular 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una con derecho a un voto por cuota que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social de la Sociedad. Tercero: Las Partes acuerdan que las presentes cuotas se transfieren a título gratuito. Cuarto: Los cedentes garantizan que las Cuotas son de exclusiva titularidad de los Cedentes y se encuentran libres de toda prenda, derecho de retención, cargo, gravamen y/o restricción de cualquier naturaleza. Quinto: a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el presente contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio de La Rioja. Los Cedentes notificaron a la sociedad y se aprobó dicha transferencia mediante Reunión de Socios, tomando la palabra el socio Juan Obaid expresando su conformidad con la cesión tal y como se refleja en el Acta correspondiente. Sexto: Los Cedentes garantizan a los Cesionarios: (a) Que se encuentran plenamente facultados para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo garantizan que no se encuentran impedidos ni inhibidos para efectuar la presente cesión de Cuotas. (b) Que las Cuotas se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna. Séptimo: Este contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del República Argentina. Toda controversia o disputa de cualquier tipo o naturaleza que surja de este Contrato o se relacione con él se resolverá por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Rioja. Octavo: Las Partes constituyen domicilio especial a los fines de este contrato en los domicilios indicados en el encabezado del presente. Noveno Por medio del



presente se autoriza a la Dra. María Alejandra Romero para que lleve a cabo todas las presentaciones y gestiones que resulten necesarias y/o convenientes a fin de inscribir este documento y la transferencia de las cuotas en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, con amplias facultades para suscribir y presentar escritos, notificaciones, publicaciones, escrituras públicas y demás documentación exigida a los fines mencionados de conformidad con las normas vigentes del Registro Público de Comercio de La Rioja. Registro Público de Comercio, 02 de diciembre de 2019. Dra. María Greta Decker, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Segunda Circunscripción, Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario Secretaría B

N° 24.406 - \$ 4.347,00 - 05/03/2021

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2020220000023656-M-2020, caratulados: "Masud, Miriam Cristina / Concurso Preventivo" que tramitan por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. Miriam Cristina Masud DNI N° 13.708.132, habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 6°, Departamento "F" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo hace saber que se ha fijado el día 23 de abril de 2021 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos. Se ha fijado los días 18 de junio de 2021 y 13 de agosto de 2021 para que Sindicatura presente los informes Individual y General respectivamente (Arts. 14, inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día 04 de marzo de 2022, a horas (11) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé al inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día 11 de marzo de 2022 como finalización del periodo de exclusividad. Chilecito, 25 de febrero de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 24.407 - \$ 7.560,00 - 05 al 19/03/2021 - Chilecito

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", cita y emplaza por una (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, de los extintos Flores Gumercindo Albertano, DNI N° 3.008.979, Peñaloza Ramona Yolanda, DNI N° 7.896.256, Lisandro Luis Flores, DNI N° 17.037.643, María Yolanda Flores de Mercado DNI N° 13.694.091 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación presentándose a estar a derecho en los autos caratulados: "Flores Gumercindo Albertano; Peñaloza Ramona Yolanda; Flores Lisandro Luis; Flores de Mercado María Yolanda / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10101200000022135 - Letra "F" - Año 2020, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de febrero de 2020.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.408 - \$ 288,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B - Sala 4 Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro, y la acturaria, Dra. María José Bazán, hace saber que en autos Expte. N° 1020220722693 - Letra "C" - Año 2020, caratulados: "Corzo, Ramón Nicolás / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara de ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab-intestato del extinto, Ramón Nicolás Corzo, DNI 20.253.204; debiéndose publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial por un (1) día, y un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de febrero de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 24.409 - \$ 320,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, Secretaría "A", de titularidad de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10101170000009704 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Díaz, Jorge Dante - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la



sucesión de la extinta Sra. Beatriz del Valle Godoy, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de febrero de 2021.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 24.410 - \$ 224,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja - Secretaría "A", Sala Unipersonal N° 4 a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos "Herrera Rogelio Juan Bautista / Sucesión Ab Intestato" - Expte N° 10201200000023383 - Letra "H" - Año 2020, hace saber por una vez (1) vez que cita a herederos, acreedores y/o legatarios, del extinto Rogelio Juan Bautista Herrera DNI N° 6.715.76, a fin que se presenten juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de febrero de 2021.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 24.412 - \$ 224,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja - Secretaría "B", Sala Unipersonal N° 9 a cargo de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de Dra. Silvia S. Zalazar, en autos "Fuentes José Gabriel; Montivero Tránsito Nicolasa / Sucesión Ab Intestato" - Expte N° 10402200000023221 - Letra "E" - Año 2020, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de los extintos José Gabriel Fuentes DNI N° 5.541.189 y Tránsito Nicolasa Montivero DNI N° 5.338.234, a fin que se presenten juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de febrero de 2021.

Sr. Luis Alberto Córdoba

Prosecretario

N° 24.413 - \$ 320,00 - 05/03/2021 - Capital

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría de la Dra. María José Quiroga a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.398-H-2021, caratulados: "Hilado S.A. - Inscripción Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 22/01/2020, se aprobó la Elección de Directorio y Síndicos de "Hilado S.A.", habiendo distribuido los cargos en Acta de Directorio de fecha 17/11/2017, quedando integrado por: Presidente: Teodoro Karagozian, D.N.I. N° 13.887.098 - Directores Titulares: Dino Karagozian, D.N.I. N° 16.304.607, Aldo Karagozian, D.N.I. N° 17.751.192, Jorge Ricardo Sorabilla, D.N.I. 13.653.795, Directora Suplente: Leda Bohcali D.N.I. N° 13.774.534, Síndico Titular: Isaac Suez D.N.I. N° 4.462.417 y Síndico Suplente: César Roberto Verrier, D.N.I. N° 4.357.743.

Secretaría, 19 de febrero de 2021.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 24.414 - \$ 945,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Edgar Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102200000022917 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Rodríguez, Ramón Edgar - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.

Secretaría, febrero de 2021.

Saúl Rodrigo M.A.

Jefe de Despacho

N° 24.416 - \$ 288,00 - 05/03/2021 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en calle Sarmiento esquina San Juan de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o



a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Agilio Tello y Teresa Jesús Aziar, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 5010220000023230 - Letra "T" - Año 2020, caratulados: "Tello, José Agilio; Aziar, Teresa Jesús / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, diciembre de 2020.

Saúl Rodrigo M.A.
Jefe de Despacho

N° 24.417 - \$ 320,00 - 05/03/2021 - Chepes

* * *

La Sra. Juez de Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Silvana Noelia Lara - Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Luna, hace saber, por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante: Doña Curi, Nelly F 0.631.310, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10200201000017606 - Letra "C" - Año 2020, caratulados: "Curi, Nelly - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 10 de febrero de 2021.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 24.418 - \$ 288,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas y Encargada del Registro Público de Comercio, Prosecretario: Sergio Gabriel García en Expte. N° "14.401-C-2021", caratulado: "Coodinación Gastronómicas (U.T.E.) - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente, conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550, para informar sobre la nueva sociedad, cuyos datos relevantes son: 1°) Integrantes: Integran la U.T.E. las siguientes Partes: Parte Primera: Diego Martín Tarnowski, CUIT 20-27450599-1, domiciliado comercialmente en Avda. Juan D. Perón N° 956, ciudad Capital; Parte Segunda: Javier José Guchea, CUIT 20-33234476-6, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle

Buenos Aires N° 211, ciudad Capital; Parte Tercera: Carlos Antonio Milanesio, CUIT 20-14193972-6, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Las Carretas esq. Pasaje Dottori s/n, también de esta ciudad; Parte Cuarta: Juncos Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71238044- 2, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 582, representada por Rodolfo Nicolás Guerrero, DNI N° 20.253.459. 2°) Objeto Social: Cláusula Segunda del Contrato Social: La Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) tiene por objeto el desarrollo y ejecución de Servicios Gastronómicos; en cumplimiento contractuales con el Estado Provincial en las instalaciones de Hospitales Sanatorios y Entidades que el Estado Provincial designe, haciendo uso de las instalaciones: inmuebles, mobiliario, materias prima y todo aquello que el Estado ponga a disposición de la UTE para cumplir con los términos contractuales de los servicios gastronómicos que se presten. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros complementarios, accesorios o adicionales de los servicios que es el objeto principal. 3°) Duración: Cláusula Tercera: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será por el tiempo que dure el contrato de servicios con el Estado Provincial, más un plazo de Garantía y Conservación. 4°) Domicilio: Cláusula Cuarta: El domicilio estará ubicado en calle Buenos Aires N° 264 ciudad Capital. 5°) Participación: Cláusula Quinta: Las partes participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las Contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. 6°) Fondo Operativo: Cláusula Sexta: se fija en la cantidad de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que será integrado por las partes en las respectivas proporciones de participación (25% cada una). 7°) Representación de la U.T.E.: Cláusula Séptima: Serán los representantes de la U.T.E., Diego Martín Tarnowski, CUIT 20-27450599-1; y, Carlos Antonio Milanesio, CUIT 20-14193972-6. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 26 de febrero de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 24.419 - \$ 2.929,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala



Unipersonal N° 6, Dra. María Alejandra Echevarría, en los autos Expte. N° 1020220000023145 - Letra "F" - Año 2020, caratulados: "Fuentes Nicolás Matías - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio del extinto Fuentes Nicolás Matías D.N.I. N° 28.086.939, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación ordenada de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de febrero de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 24.420 - \$ 288,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Diomedes Roquelina Azcurra, D.N.I. N° 03.804.655, a comparecer en los autos Expte. N° 10402210000023951 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Azcurra, Diomedes Roquelina / Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 24.421 - \$ 192,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Brizuela Daniel Enrique (Juez), Secretaría "B", de la autorizante, Secretario Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 4010220000021598 - Letra

"Q" - Año 2020, caratulados: "Quintero, Francisca Yolanda c/Municipalidad del Dpto. Arauco - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto al inmueble ubicada en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, situado en Barrio Inmaculada I, entre calle pública y pasaje Kenedy de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Circ. I, Secc. A, Mza. 64, Parc. 13, sus medidas, linderos y superficie son las siguientes: del punto 1 al 2: 14,35 m; del punto 2 al 3: 24,55 m; del punto 3 al 4: 24,78 m; del 4 al 5: 13,98 m; del 5 al 1: 49,12 m; todo lo cual hace una superficie total de 694,01 m²; el lote linda: al Norte con propiedades de Quintero, Rosa Bernarda y Quintero, Nelly Beatriz; Sur: con propiedad de Carrizo, Hugo Francisco; Este: con pasaje Kenedy y al Oeste con calle pública s/n°, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 25 de febrero de 2021.

Dr. Gustavo Roque Díaz
Juez de Cámara

Julio César Toro
Prosecretario

N° 24.422 - \$ 2.880,00
05 al 19/03/2021 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N°101022023143 - Año 2007 - Letra "A", caratulados: "Álamo Damiana Socorro y Méndez Irene Antonio - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, Sr. Irene Antonio Méndez, LE N° 67104321 y la Sra. Alamo Damiana Socorro N° de DNI 0.783.886 a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación,



bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Juez, Dra. María José Quiroga - Secretaria.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 24.423 - \$ 352,00 - 05/03/2021 - Capital

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, de la actuaria, Dra. María José Bazán, Secretaria, hacen saber que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la Sra. Noemí Yolanda Barrera, D.N.I. N° 12.836.522, a que comparezcan en autos Expte. N° 1020220000021576 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Barrera Noemí Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 26 de febrero de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 24.424 - \$ 256,00 - 05/03/2021 - Capital

EDICTO DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "González Miguel Ángel y Otro" - Expte. N° 36 - Letra "G" - Año 2014. Denominado: "La Loli". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 10 de diciembre de 2019. Ref. Expte. N° 36-G-2014. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 185, este Departamento procedió a registrar dicha labor (Rectificación de Coordenadas de Labor Legal), quedando la misma ubicada Departamento Arauco, de nuestra Provincia, aproximadamente 1395 m al SO del punto de toma de muestra. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 150. Se toma nota de la Disposición N° 420/19 de tener por ejecutada la Labor Legal, obrante en fojas 186 y 187, además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 190, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con

lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3870/79. Asimismo, se informa que con respecto a la presentación de fojas 193 y 194, se da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices perimetrales consignadas por el Perito: Y=3437415.470 X=6830278.280 Y=3437722.820 X=6830022.290 Y=3437338.830 X=6829561.250 Y=3437031.480 X=6829817.250. Se recuerda que previo a la realización de las tareas de mensura se deberá publicar los edictos correspondientes. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2020. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "La Loli", solicitada por González, Miguel Ángel y Otro, ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Por Mesa de Entrada, procédase al cambio de carátula del expediente pasando la Manifestación de Descubrimiento a Mina. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Escribano Luis Héctor Parco - Director Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 24.411 - \$ 4.662,00
05; 12 y 19/03/2021 - Capital

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gubernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00